

Carmen de Patagones, 20 de Mayo de 2021.
Corresponde a expediente 4084-976HCD/21.-

VISTO:

Que en el año 2009 en la localidad de Villalonga se funda la agrupación de Equinoterapia que actualmente funciona en el predio del Club Social y Deportivo Villalonga; y

CONSIDERANDO.

Que, la vecina de esta localidad, Mariangel Gritman, inspirada en la fundación Huella perteneciente a la ciudad de Bahía Blanca, se propone la creación de Equinoterapia en la localidad.

Que, para llevar adelante este proyecto convoca a un grupo de vecinos, poniéndose a trabajar mancomunadamente para que dicho anhelo prospere.

Que, por su vocación innata hacia los equinos y que además ha dedicado gran cantidad de tiempo a capacitarse para brindar una mejor calidad en el acompañamiento de todos los niños y adultos que asisten a esta actividad.

Que, por su compromiso, cariño y dedicación en su labor diaria en esta actividad.

Que, si bien existe un equipo de trabajo es imprescindible incluir en esta práctica a los familiares de quienes asisten a la misma, aspecto que Mariangel profundiza diariamente junto a sus colaboradores.

Que, otro aspecto trabajado por la coordinadora de la actividad es el vínculo entre los equinos y quienes asisten a los encuentros.

Que, siendo este un método terapéutico para rehabilitar funciones motrices psíquicas y cognitivas entre otras, donde las mismas favorecen a una mejor calidad de vida a quienes asisten.

Que, por el reconocimiento y agradecimiento de las familias hacia Mariangel y su gran labor.

Que, por impulsar a las familias a trabajar desde el amor, a seguir teniendo sueños y anhelos que alcanzar, los mismos que contribuyen a que todos aquellos que asisten a esta actividad tengan una mejor calidad de vida.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Declárese a la CIUDADANA MARIANGEL GRISTMAN VECINA EJEMPLAR DE LA CIUDAD, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 586/2009, por su labor desinteresada en pos del bienestar de los niños, jóvenes y adultos de esta ciudad.-----

Artículo 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DIA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3415.-